

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Por Resoluciones de Alcaldía nº 2023-0199 de fecha 3 de marzo de 2023 y 2023-0232 de fecha 10 de marzo de 2023, se ha rectificado el texto de las bases generales y específicas para los procesos de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021) una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, por lo que se publica la rectificación realizada en las mismas en los siguientes términos:

Donde dice:

Denominación de la plaza	Educadora Social
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomado en Educación Social, Graduado en Educación Social, Graduado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social siempre que tenga en estos dos últimos supuestos hayan obtenido la habilitación específica requerida para el desempeño de funciones de Educador/a Social y así se acompañe a la solicitud
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	23/09/2013

Debe decir:

Denominación de la plaza	Educadora Social
Régimen	Personal Laboral Fijo
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomatura o el Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un Colegio Oficial/Profesional de Educación Social
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	23/09/2013

- Corregir el error material detectado en la base séptima, sección b.2:

Donde dice:

“b.2. Plazas no incluidas en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021”:

Debe decir:

“b.2. Plazas incluidas en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021”.:

En cuanto a los criterios de desempate que se contienen en el último párrafo de la base séptima, quedaran redactadas como sigue:

Donde dice:

“En caso de empate los criterios de desempate a aplicar en las convocatorias de concurso extraordinario de estabilización de personal funcionario y laboral se resolverán atendiendo:

1. Por haber prestado servicios como personal funcionario o laboral en la entidad convocante.
2. Mayor puntuación en méritos profesionales.
3. Mayor puntuación en méritos académicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4. Sorteo”.

Debe decir:

“En caso de empate los criterios de desempate a aplicar en las convocatorias de concurso extraordinario de estabilización de personal funcionario y laboral se resolverán atendiendo:

1. Por haber prestado servicios como personal funcionario o laboral en la entidad convocante.
2. Mayor puntuación de méritos profesionales en la entidad convocante.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos académicos.
5. Sorteo”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 933

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>